

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 6

9 de julio de 2021

XII Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.1 LEYES	
— Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid. (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021).	387-389
5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA	
5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA	
— Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 8 de julio de 2021, por el que se designa a los Ilmos. Sres. Diputados miembros titulares y suplentes en la Diputación Permanente de la Cámara.	390-392
— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 8 de julio de 2021, por el que se aprueba formalmente la creación de la Comisión de Investigación sobre la posible incidencia de la entrada del coronavirus a través del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la expansión de la COVID-19 en la Comunidad de Madrid; y se solicita a los Grupos Parlamentarios que designen a sus miembros en el plazo que se fija.	392

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 8 de julio de 2021, por el que se procede a la designación de Senadores en representación de la Comunidad de Madrid. 393

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 8 de julio de 2021, por el que se rechaza la oposición presentada por los Grupos Parlamentarios Más Madrid (RGEP.7117(XII)/2021) y Socialista (RGEP.7570(XII)/2021) a la propuesta de creación de una Comisión de Investigación sobre la posible incidencia de la entrada del coronavirus a través del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la expansión de la COVID-19 en la Comunidad de Madrid..... 393-394

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

— LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2015, DE 28 DE DICIEMBRE, DE RADIO TELEVISIÓN MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, aprobó la Ley de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, tras la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-1(XII)/2021 RGEP. 7141, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de julio de 2021.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 8/2015, DE 28 DE DICIEMBRE, DE RADIO TELEVISIÓN MADRID

PREÁMBULO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.11 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid tiene competencias en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, teniendo la potestad de regular, crear y mantener su propia televisión, radio, prensa y, en general, medios de comunicación destinados a apoyar el cumplimiento de sus fines.

Con este fin, y tras haber recorrido un camino abierto y trazado por leyes estatales y autonómicas, como la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión, la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de Televisión, y la Ley 13/1984, de 30 de junio, de creación, organización y control parlamentario del Ente público de Radio-Televisión Madrid, la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, renovaba y actualizaba el marco normativo, y ha demostrado ser, desde su entrada en vigor, un instrumento útil y válido para la consecución de los objetivos que se marcaba en su Exposición de Motivos.

Este nuevo marco legal señalaba la transición a un nuevo modelo de radio y televisión pública en Madrid, centrado en transparencia, buenas prácticas, independencia, pluralidad, participación, buen gobierno corporativo, disciplina en la gestión y por supuesto, sostenibilidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos destinados a unos fines ciertamente ambiciosos, que se recogen en el artículo 4 del texto normativo, y que se pueden resumir como la vocación de servicio público y la promoción de los principios y valores fundamentales que unen a todos los madrileños.

Ahondando en la finalidad de garantía de independencia, neutralidad y objetividad de la televisión pública madrileña proclamada en el preámbulo de la citada Ley 8/2015, de 28 de diciembre, se modifica el modo de elección de los miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, reservándose a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid en exclusiva la

propuesta de candidatos, como mejor garantía de la neutralidad e independencia que exige a los miembros del Consejo el apartado 4 del artículo 17 de dicha Ley. Por lo demás, las organizaciones profesionales y sociales relacionadas con el sector de la comunicación continuarán estando presentes en la Radio Televisión madrileña, a través de su participación en el Consejo Asesor. En cuanto a la representación de los trabajadores, está completamente garantizada, además, a través de su presencia en el Comité de Empresa.

En los casi seis años transcurridos desde la aprobación de la Ley hemos podido seguir tanto su implementación efectiva como calibrar sus efectos. También hemos podido observar, por el método de la política comparada, que elementos comunes de la legislación vigente, tanto en Radio Televisión Española como en los medios públicos de otras Comunidades Autónomas, estaban siendo modificados al haberse detectado disfuncionalidades derivadas de la rigidez en los sistemas de elección de los miembros de sus Consejos de Administración, y por extensión, de sus puestos directivos.

Así, tanto el Real Decreto-Ley 4/2018, de 22 de junio, por el que se concreta, con carácter urgente, el régimen jurídico aplicable a la designación del Consejo de Administración de la Corporación RTVE y de su Presidente, como la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021, modificaron diversos aspectos de la legislación aplicable a los consorcios audiovisuales respectivos, y muy particularmente, el modo de elección parlamentaria de los órganos rectores de los mismos, para evitar que las minorías puedan impedir la renovación de estos órganos, con el consiguiente perjuicio para la óptima gestión del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid.

Siguiendo el ejemplo brindado por dichas regulaciones, la presente Proposición de Ley pretende, por un lado, evitar dichos efectos perversos, y por el otro, diferenciar temporalmente los procedimientos de elección del Consejo de Administración y del Director General, lo que permitirá una continuidad en la responsabilidad garantizando, a su vez, la independencia y la solvencia de la cadena, alcanzando un equilibrio entre el órgano encargado de la gestión, administración, y ejecución de la labor de difusión, con aquel encargado de concebir y desarrollar la planificación, y rubricar el cumplimiento de los principios, fines y objetivos de la Carta aprobada en la Asamblea.

Por último, y con el fin de racionalizar la regulación del procedimiento de nombramientos, se deroga el epígrafe c) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley 8/2015, por considerarse suficiente lo dispuesto en los epígrafes e) e i) del apartado 2 del artículo 25, así como las directrices laborales y económicas contenidas en la Carta Básica de Radio Televisión Madrid y en los correspondientes Contratos-Programa.

TEXTO ARTICULADO

Artículo único. *Modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.*

Uno.

Se derogan los apartados 2 y 3 del artículo 14, se renumeran los apartados 4 a 7, que pasan a ser 2 a 5 y se modifica el apartado 1 que queda con la siguiente redacción:

“1. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea de Madrid de entre los propuestos por los Grupos Parlamentarios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ley.”

Dos.

Se deroga el párrafo c) del apartado 1 del artículo 18.

Tres.

Se modifica el artículo 22, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22. Mandato.

1. El mandato del Director General será de cuatro años, no renovables, contados desde su nombramiento.

2. Tres meses antes de que finalice el mandato del Director General, el Consejo de Administración iniciará el procedimiento previsto en el Reglamento de la Asamblea para la elección de su sustituto, quien tomará posesión al día siguiente de la finalización del mandato del cesante.

3. Si llegada la fecha de finalización del mandato del Director General la Asamblea no hubiese podido completar efectivamente el procedimiento descrito en el Reglamento de la Asamblea de Madrid, el Gobierno nombrará un Administrador Provisional, con las mismas funciones y competencias que el Director General, y que será sometido a ratificación por parte de la Asamblea.

La ratificación del Administrador Provisional requerirá la obtención de la mayoría de dos tercios en primera votación en el Pleno de la Asamblea.

En el caso de no alcanzarse dicha mayoría, la propuesta será sometida de nuevo al Pleno en su siguiente sesión. En esta segunda votación, la mayoría necesaria será la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.

4. El mandato del Administrador Provisional comenzará al día siguiente de su nombramiento por parte del Gobierno, y finalizará al día siguiente de que la Asamblea elija Director General según el procedimiento establecido en su Reglamento.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las previsiones contenidas en el nuevo artículo 22 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid serán aplicables al mandato de quien sea Director General en el momento de la entrada en vigor de esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA **Entrada en vigor**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA
5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y
ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— ELECCIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE EN LA DIPUTACIÓN
 PERMANENTE —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 8 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento de la Asamblea, según propuestas recibidas de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, ha designado los siguientes miembros de la Diputación Permanente de la Cámara:

— A propuesta del Grupo Parlamentario Popular:

MESA:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTA	Dña. Eugenia Carballedo Berlanga	D. Jaime Miguel de los Santos González
VICEPRESIDENTE PRIMERO	D. Jorge Rodrigo Domínguez	Dña. María Mar Blanco Garrido
SECRETARIO PRIMERO	D. José María Arribas del Barrio	D. Daniel Portero de la Torre
SECRETARIO TERCERO	D. Francisco Galeote Perea	D. Diego Sanjuanbenito Bonal

TITULARES	SUPLENTE
Dña. María Paloma Adrados Gautier	D. Carlos Segura Gutiérrez
Dña. Ana Camins Martínez	D. Juan Soler-Espiauba Gallo
Dña. Isabel Natividad Díaz Ayuso	D. Álvaro Ballarín Valcárcel
Dña. María Yolanda Estrada Madrid	D. Carlos González Maestre
D. Francisco Javier Fernández-Lasquetty y Blanc	Dña. Paloma Tejero Toledo
D. Carlos Izquierdo Torres	Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio
D. Enrique López López	Dña. Lorena Heras Sedano
Dña. Paloma Martín Martín	Dña. Esther Platero San Román
D. José Virgilio Menéndez Medrano	Dña. Encarnación Rivero Flor
D. Pedro Muñoz Abrines	Dña. Marta Marbán de Frutos
Dña. Almudena Negro Konrad	Dña. Ana Collado Jiménez
Dña. Noelia Núñez González	Dña. María Carmen Castell Díaz
D. José Enrique Núñez Guijarro	Dña. Elisa Adela Vigil González
D. Enrique Matías Ossorio Crespo	D. Pedro María Corral Corral

D. David Pérez García	D. Álvaro Moraga Valiente
D. Eduardo Raboso García-Baquero	D. Tomás Pedro Burgos Beteta
D. Enrique Ruiz Escudero	Dña. Juana Beatriz Pérez Abraham
Dña. Alicia Sánchez-Camacho Pérez	Dña. Janette Novo Castillo
D. Alfonso Carlos Serrano Sánchez-Capuchino	D. Sergio Brabezo Carballo

— A propuesta del Grupo Parlamentario Más Madrid:

MESA:

	TITULARES	SUPLENTES
VICEPRESIDENTA TERCERA	Dña. Esther Rodríguez Moreno	Dña. Alodia Pérez Muñoz

TITULARES	SUPLENTES
Dña. María Acín Carrera	Dña. Raquel Huerta Bravo
Dña. Manuela Bergerot Uncal	D. Jorge Moruno Danzi
D. Eduardo Fernández Rubiño	D. Emilio Delgado Orgaz
Dña. Mónica García Gómez	D. Alejandro Sánchez Pérez
D. Pablo Gómez Perpinyà	D. Héctor Tejero Franco
Dña. María Pastor Valdés	Dña. Loreto Arenillas Gómez
D. Antonio Sánchez Domínguez	Dña. Jazmín Beirak Ulanosky

— A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista:

MESA:

	TITULARES	SUPLENTES
SECRETARIO SEGUNDO	D. Diego Cruz Torrijos	D. José Luis García Sánchez

TITULARES	SUPLENTES
D. Jesús Celada Pérez	Dña. Matilde Isabel Díaz Ojeda
Dña. Hana Jalloul Muro	Dña. Pilar Sánchez Acera
Dña. María Pilar Llop Cuenca	D. Gonzalo Pastor Barahona
D. Juan Lobato Gandarias	D. José Carmelo Cepeda García de León
Dña. Irene Lozano Domingo	Dña. Lorena Morales Porro
Dña. María Carmen Mena Romero	Dña. María Carmen Barahona Prol
Dña. Manuela Villa Acosta	Dña. Cristina González Álvarez

— A propuesta del Grupo Parlamentario Vox en Madrid:

MESA:

	TITULARES	SUPLENTES
VICEPRESIDENTE SEGUNDO	D. José Ignacio Arias Moreno	D. Javier Pérez Gallardo

TITULARES	SUPLENTES
Dña. Ana María Cuartero Lorenzo	Dña. Alicia Verónica Rubio Calle
D. Íñigo Henríquez de Luna Losada	D. Mariano Calabuig Martínez
Dña. Rocío Monasterio San Martín	D. José Luis Ruiz Bartolomé

— A propuesta del Grupo Parlamentario Unidas Podemos:

TITULARES	SUPLENTES
Dña. Carolina Alonso Alonso	D. Jesús Santos Gimeno
Dña. Alejandra Jacinto Uranga	Dña. Paloma García Villa
D. Jacinto Morano González	Dña. Vanessa Lillo Gómez

Sede de la Asamblea, 8 de julio de 2021.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

— CREACIÓN DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, habiéndose rechazado en la sesión plenaria de 8 de julio la oposición manifestada por los Grupos Parlamentarios Más Madrid (RGEP.7117(XII)/2021) y Socialista (RGEP.7570(XII)/2021), acuerda declarar formalmente la creación de la Comisión de Investigación sobre la posible incidencia de la entrada del coronavirus a través del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la expansión de la COVID-19 en la Comunidad de Madrid, solicitando a los Grupos Parlamentarios que procedan a designar ante la Mesa los tres miembros de la citada Comisión de Investigación que les corresponden antes del lunes, 12 de julio, a las 12:00 horas.

Sede de la Asamblea, 8 de julio de 2021.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

— DESIGNACIÓN DE SENADORES EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea, en su sesión ordinaria del día 8 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69.5 de la Constitución Española, 165.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 16.3.i) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y 225 del Reglamento de la Asamblea, ha designado Senadores en representación de la Comunidad de Madrid a los Ilmos./as. Sres/as. Diputados/as:

— A propuesta del Grupo Parlamentario Popular:

Dña. Ana Camins Martínez
Dña. Paloma Adrados Gautier
Dña. Alicia Sánchez-Camacho Pérez
D. Eduardo Raboso García-Baquero
D. Jaime Miguel de los Santos González

— A propuesta del Grupo Parlamentario Más Madrid:

D. Pablo Gómez Perpinyà

— A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista:

Dña. Pilar Llop Cuenca

Sede de la Asamblea, 8 de julio de 2021.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

— RECHAZO DE LA OPOSICIÓN PRESENTADA A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021:

- Rechazó la oposición a la propuesta de creación de una Comisión de Investigación sobre la posible incidencia de la entrada del coronavirus a través del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la expansión de la COVID-19 en la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid. (RGEP.7117(XII)/2021).

- Rechazó la oposición a la propuesta de creación de una Comisión de Investigación sobre la posible incidencia de la entrada del coronavirus a través del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la expansión de la COVID-19 en la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (RGEP.7570(XII)/2021).

Sede de la Asamblea, 8 de julio de 2021.
La Presidenta de la Asamblea
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid